

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 306



06 de mayo 2019

**RATIFICAN SENTENCIA
CONDENATORIA
CONTRA CIUDADANO
EXTRANJERO POR
ASESINATO**



**TRABAJO INVESTIGATIVO DE LA FISCALÍA
LOGRA SENTENCIA CONDENATORIA POR
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA**

TRABAJO INVESTIGATIVO DE LA FISCALÍA LOGRA SENTENCIA CONDENATORIA POR DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

AZUAY

La investigación por el delito de defraudación tributaria tuvo como resultado una sentencia condenatoria que ordena a la persona jurídica RU y RN el pago al Estado de USD 228.556, más intereses y recargos propios de la administración tributaria, así como una multa de 100 salarios básicos unificados. Además, Cruz R., quien cumplía funciones de contadora, recibió siete años de privación de libertad y una multa de doce salarios básicos unificados.

El fallo del Tribunal de Garantías Penales del Azuay, emitido por escrito el 2 de mayo de 2019, establece que el fiscal de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, Fernando Sánchez, demostró el cometimiento del delito y la responsabilidad de los sentenciados, mediante pruebas documentales, testimoniales y periciales.

Según la teoría del caso de la Fiscalía, la persona jurídica utilizó facturas de trece empresas inexistentes o fantasmas por un valor aproximado de USD 1.100.000, para incrementar sus gastos y pagar impuestos por un valor menor al que le corresponde. De esta manera el perjuicio al Estado asciende a USD 228.556.

Durante la audiencia de juzgamiento, el fiscal

Fernando Sánchez presentó informes de auditoría respecto a las declaraciones del impuesto a la renta. También el informe de liquidación elaborado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el que se detalla la afectación económica al Estado.

Así también expuso informes de pericias informáticas, documentológicas y contables realizadas a la información extraída de una computadora, varios CPU, libros contables, documentos tributarios y bancarios que fueron incautados durante allanamientos ejecutados en agosto de 2017 a las oficinas de RU y RN y de la contadora, así como al domicilio del gerente y otros inmuebles. Estos informes determinan el perjuicio económico y que la persona jurídica compró deliberadamente las facturas a empresas fantasmas para incorporar sus valores como gastos.

La declaración de empresas fantasmas o inexistentes por parte del SRI también fue incluida como parte de la prueba. Durante la investigación, la Fiscalía realizó varias diligencias en Guayaquil, donde presuntamente estaban domiciliadas estas empresas y logró ubicar a víctimas que figuraban como gerentes, pero desconocían la existencia de las mismas, que únicamente se dedicaban a la venta de facturas.



DATO

El delito de defraudación tributaria es sancionado en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

RATIFICAN SENTENCIA CONDENATORIA CONTRA CIUDADANO EXTRANJERO POR ASESINATO

PICHINCHA



La sentencia de treinta y cuatro años ocho meses de pena privativa de libertad dictada en contra del ciudadano extranjero José de los Santos S., como autor directo del delito de asesinato fue ratificada -en segunda instancia- por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.

En la audiencia de apelación, realizada el jueves 02 de mayo de 2019, los magistrados de la Sala Penal Lady Ávila (ponente), Wilson Lema y Mónica Bravo, luego de rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del sentenciado también confirmaron que José de los Santos S. cancele USD 10.000 como medida de reparación integral a los familiares de la víctima (Rodrigo M.), así como el pago de una multa de 2.000 salarios básicos unificados.

Durante la diligencia, el fiscal Alberto Rodríguez, de la Unidad Especializada de Personas y Garantías de Pichincha, expuso ante los jueces de segunda instancia que el sentenciado, el 21 de mayo de 2018, actuó con conciencia y voluntad cuando asesinó con ocho puñaladas a la víctima y recordó que durante la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, que demostraron la materialidad de la infracción y la responsabilidad del extranjero en el delito.

Entre los elementos recabados durante la investigación por la Fiscalía constan: el acta de levantamiento del cadáver, el informe de la autopsia médico-legal, versiones de familiares de la víctima, testimonios de los agentes aprehensores e investigadores, el

informe de reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias.

También se presentó un informe de inspección ocular técnica, así como una pericia genético-forense que determinó que en los zapatos del victimario hubo la presencia de manchas de sangre que coincidieron con el perfil genético de la víctima.

La investigación de la Fiscalía estableció que a las 03H00 del 21 de mayo de 2018, José de los Santos S., habría ingresado al domicilio de Rodrigo M., (59 años) y luego de una discusión el procesado le propinó ocho puñaladas que le causaron la muerte. Consumado el delito, el victimario, de 23 años de edad, abandonó el domicilio de la víctima a las 03H47, según información extraída de las cámaras de vigilancia del sector.

Posteriormente, se dirigió a su residencia ubicada en el Centro Histórico de Quito, donde horas más tarde fue detenido y llevado a la Unidad de Flagrancia para ser procesado.

Por este delito, el ciudadano extranjero fue sentenciado con el máximo de la pena (veintiséis años) como establece el artículo 140, numerales 4 y 6, del Código Orgánico Integral Penal, pero la pena se aumentó un tercio (ocho años ocho meses) por las circunstancias agravantes del artículo 47, numeral 1, del mismo cuerpo legal porque la infracción se cometió con alevosía, totalizando una pena de treinta y cuatro años ocho meses.

DATO

El artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal sanciona el delito de asesinato con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.